



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 28 de enero de 2013

**OFICIO N° 104 - 2013-MTPE/4/10**

Señora Ministra  
**MARIA TERESA MERINO DE HART**  
Directora para Asuntos Sociales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Jr. Lampa N° 545  
Lima.-

Referencia: Facsimil (DGM-DAS) N° f-104

Asunto: Actualización de Información sobre avance en tratamientos de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, con relación a la asunto de la referencia, en donde han solicitado al Perú actualizar la información que considere relevante en el tratamiento de la problemática de trabajo infantil y forzoso.

Al respecto y de acuerdo a lo solicitado adjuntamos el oficio N° 058-2013-MTPE/2/15 con la información solicitada respecto al año 2012, de acuerdo a las secciones de la Guía de preguntas enviada por U.S. Department of Labor.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



.....  
**José Antonio Arostegui Girano**  
Jefe de la Oficina General de  
Cooperación y Asuntos Internacionales  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JAAG/cnl  
HR N°074-2013-INT





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 28 de enero de 2013

**OFICIO N° 058-2013-MTPE/2/15**

Señora Doctora  
**SYLVIA CÁCERES PIZARRO**  
Vice Ministra de Trabajo  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo  
Presente.-

**Asunto : Actualización de Información sobre avance en tratamientos de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil**

**Referencia : Memorándum N° 006-2013-MTPE/4/10  
Memorándum N° 002-2013-MTPE/4/10**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, remitir a su despacho la información actualizada y avances referente a Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso, en el marco de la solicitud efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de dar atención al requerimiento efectuado por el Departamento de Trabajo Infantil de Estados Unidos.

Es preciso señalar que la información se presenta respecto al año 2012, de acuerdo a las secciones de la Guía de preguntas enviada por el U.S. Department of Labor, las cuales se refieren a:

- Sección I: Peores Formas de Trabajo Infantil.
- Sección II: Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso en la Producción de Bienes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

EDGARDO SERGIO BALBÍN TORRES  
Director

Dirección General de Derechos  
Fundamentales y Seguridad y  
Salud en el Trabajo

c.c. OGCAI  
HR: 074-2013-INT  
ESBT/ybef



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## SECCIÓN I: PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

### A: INFORMACIÓN SOLICITADA

#### 1) PREVALENCIA Y DISTRIBUCIÓN POR SECTOR DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

La Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI brinda información a nivel nacional sobre el trabajo infantil, cubriendo los indicadores básicos de este fenómeno y permitiendo identificar algunas de sus características más generales, por ejemplo, el número de horas trabajadas y a partir de 2012 la encuesta de la ENAHO cuenta con dos preguntas adicionales que permiten la identificación de la ocupación y de las horas ocupadas de los niños, niñas y adolescentes.

La ENAHO permite conocer también la situación del Trabajo Infantil en relación al área de residencia, sexo y grupo étnico. El 58,7% de ocupados reside en las zonas rurales mientras que el 41,3% restante reside en las zonas urbanas. En el grupo de niños, niñas y adolescentes (NNA) de 6 a 13 años<sup>1</sup>, el Trabajo Infantil es predominantemente rural (67,5% del total de ocupados de este grupo etario reside en esta zona), sin embargo entre los adolescentes entre 14 y 17 años, en donde el trabajo parece ubicarse en porcentajes similares en zonas rurales y urbanas: 50.3% de adolescentes que trabajan reside en el área urbana y 49.7% lo hace en el área rural (ENAHO 2011).

Esta información recogida de la ENAHO 2011 para el año 2012 cuenta con una mayor precisión, sin embargo se estima que la información estará disponible a fines de mayo del 2013.

Con los datos proporcionados por la ENAHO es posible hacer seguimiento al impacto de las medidas que se toman en relación al Trabajo Infantil, además permite dar cuentas de los indicadores consignados en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012 – 2021, el cual considera entre sus resultados uno referido a la reducción del trabajo infantil por debajo de la edad mínima y otro referido al trabajo adolescente.

#### 2) LEYES Y REGULACION EN LAS PEORES FORMAS

En el año 2012 se han publicado las siguientes normas y proyectos sobre Trabajo Infantil:

- El Decreto Supremo N° 015-2012-TR, el que aprueba la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) 2012- 2021, cuyo objetivo es brindar una respuesta intersectorial eficaz al

<sup>1</sup> Conforme al artículo I del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N. ° 27337, y normas complementarias y modificatorias, el niño es todo ser humano desde su concepción hasta cumplir 12 años de edad, y al adolescente desde los 12 hasta cumplir 18 años de edad.





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

problema del Trabajo Infantil, que se base en metas e indicadores claros, que cuente con un adecuado respaldo presupuestal y que, además, integre a la sociedad civil y a la comunidad urbana y rural en el logro de los objetivos trazados.

La Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021 (ENPETI) tiene como marco lo dispuesto en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012 - 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, en la medida que el PNAIA, es la norma marco en materia de infancia y adolescencia.

Por otro lado, la ENPETI también desarrolla lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que establece que la prevención y erradicación de las peores formas de Trabajo Infantil constituyen una política específica, que forma parte de las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento en materia de empleo.

- La Resolución Ministerial N° 215-2011-TR, Estrategia Sectorial en materia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

El objetivo de la Estrategia Sectorial consiste en fortalecer las funciones del Ministerio de Trabajo y de Promoción del Empleo como ente rector de trabajo y como Interviniente en acciones conjuntas con otros sectores del ámbito público o privado en la acción conjunta en la prevención y erradicación del Trabajo Infantil.

- Está pendiente de aprobación la propuesta de modificación del Código del Niño y del Adolescente elaborada por la Comisión, entre las cuales se encuentran considerados aspectos relacionados al trabajo peligroso y las peores formas de Trabajo Infantil. Asimismo, se eleva la edad mínima de admisión del empleo de 14 a 15 años.

### 3) COMISIONES DE TRABAJO INFANTIL

El Comité Directivo Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil CPETI, creado mediante Resolución Ministerial N° 018-2003-TR<sup>2</sup> como instancia de coordinación intersectorial conformado por representantes de los diferentes entidades públicas, representantes de las organizaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores y como invitados representantes de organismos no gubernamentales nacionales y organismos internacionales.

Es desde este espacio intersectorial que surge, en el año 2012, la propuesta de Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación el Trabajo Infantil ENPETI 2012 -2021, la cual fue aprobada en setiembre del mismo año mediante Decreto Supremo N° 015-2012-TR<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> [http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/normasLegales/RS\\_018\\_2003\\_TR.pdf](http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/normasLegales/RS_018_2003_TR.pdf)  
<sup>3</sup> [http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/DS\\_015\\_2012\\_TR\\_estrategia.pdf](http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/DS_015_2012_TR_estrategia.pdf)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Como parte de los esfuerzos del CPETI por descentralizar y fortalecer el liderazgo de la política de prevención y erradicación del trabajo infantil a nivel regional, se han conformado a la fecha 23 Comités Directivos Regionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil CDRPETIS.

**4) INSTITUCIONES Y MECANISMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS LEYES QUE VELAN POR EL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS**

En el año 2008 se conformó en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) un Grupo Especializado de Inspectores para Trabajo Forzoso con el fin de fortalecer la labor de la inspección y realizar estudios e investigaciones en materia de Trabajo Forzoso.

En esta línea el MTPE ha realizado operativos y un programa compuesto de dos talleres para la capacitación de 150 inspectores, los talleres tuvieron como objeto no solo la formación sobre el marco conceptual del Trabajo Infantil, sino, que incluyeron temas relacionados a la infancia y a la salud de los adolescentes, a fin que el inspector de trabajo cuente con herramientas que le permita en su labor de inspección realizar una intervención sin intimidar o exponer a los niños, niñas y adolescentes, al verificar que trabajan de modo adecuado.

Se ha elaborado la "Ruta Intersectorial de Atención de Niños y Niñas y Adolescentes en Peores Formas de Trabajo Infantil" con el objetivo de contar con el diseño de un instrumento metodológico que establezca una ruta de atención intersectorial de niños niñas y adolescentes en las peores formas de trabajo infantil, que permita identificar atender y recuperar a las niñas, niños y adolescentes que se hallan bajo estas circunstancias especialmente difíciles.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cuenta con 416 (cuatrocientos diez y seis) Inspectores de Trabajo, quienes en el año 2012 realizaron las siguientes acciones mostradas en el siguiente cuadro.

AÑO	N° ÓRDENES DE INSPECCIÓN	N° DE EMPRESAS INSPECCIONADAS	N° EMPRESAS INFRACCIONADAS	N° DE TRABAJADORES INSPECCIONADOS	N° TRABAJADORES AFECTADOS	MONTO DE MULTA PROPUESTA (S/ )
2012 1/	931	873	48	53,284	61	234,330.00

Fuente: SIIT. DRTPE.

Elaboración: MTPE. DGIT

Nota Técnica: Los datos registrados corresponden al 11 de diciembre de 2012.

1/. La información registrada corresponde a las regiones de Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Tacna y Tumbes.

**6) POLÍTICAS PÚBLICAS EN TRABAJO INFANTIL**

El Gobierno Peruano ha aprobado el 05 de septiembre de 2012 mediante el Decreto Supremo N° 015-2012-TR la Estrategia Nacional para la Prevención





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



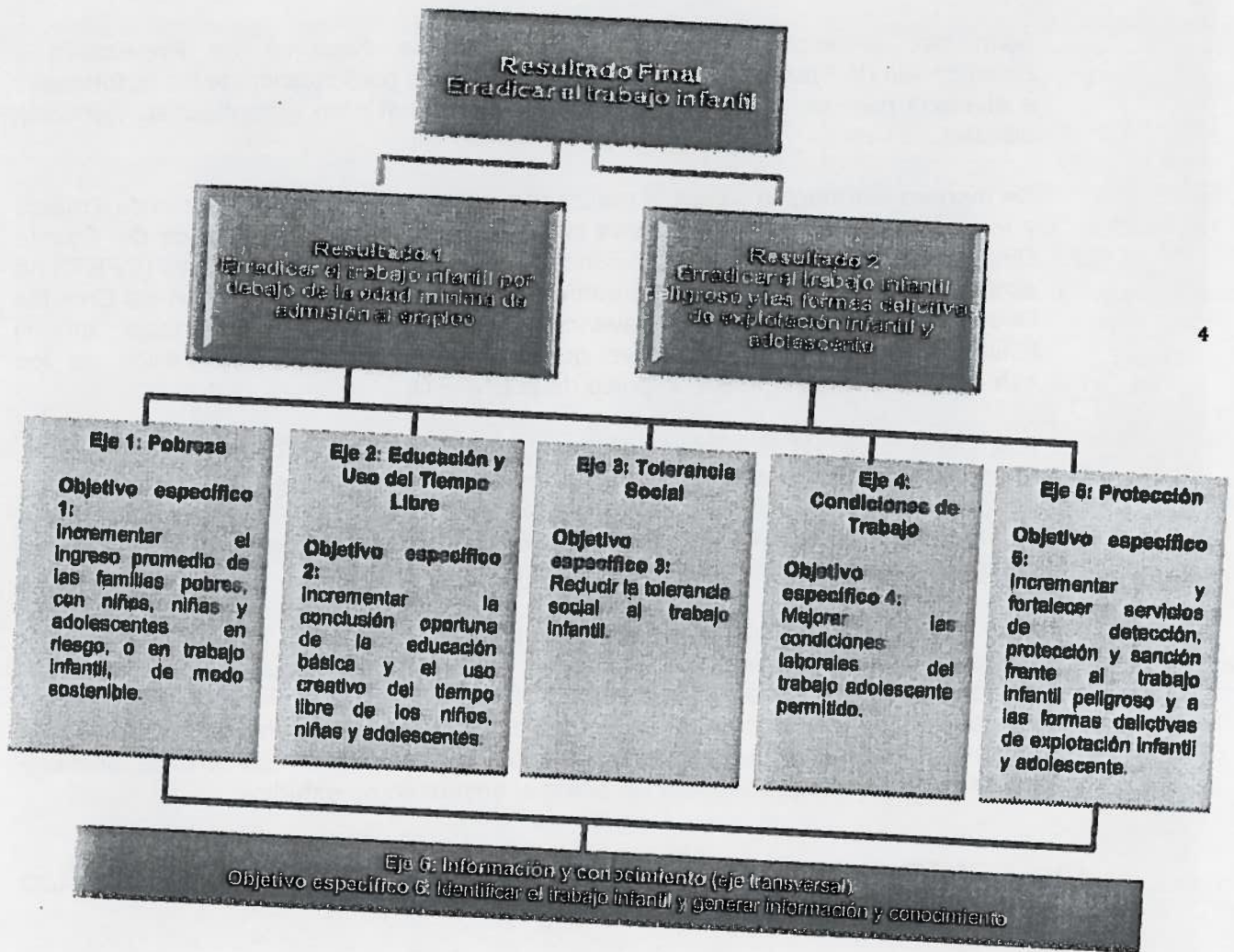
Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) 2012- 2021, Instrumento de política pública que articula y consolida la respuesta de las entidades públicas y privadas peruanas frente al objetivo de prevenir y erradicar el trabajo infantil, prioritariamente en sus peores formas.

Debido a sus causas: la pobreza de las familias, la falta de oportunidades o malas condiciones laborales de los adultos, una inadecuada oferta educativa y de otros servicios básicos y una alta tolerancia social, el Trabajo Infantil es un problema multicausal que requiere ser abordado por diversos sectores por lo cual la ENPETI considera los siguientes Resultados y Ejes Estratégicos.



### EJES DE ACCIÓN MULTISECTOR Y MULTINIVEL

En una primera etapa (dos primeros años) se han puesto en marcha tres (03) pilotos que permitirán probar las metodologías propuestas:

**Piloto 1 : PILOTO SEMILLA**

Interviene en las regiones de Junín, Pasco y Huancavelica. Beneficiará a 6,000 niños y niñas, 3 mil familias y 500 adolescentes.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**Piloto 2 : PILOTO CARABAYLLO**

Este piloto beneficiará 1,000 hogares 1,500 niños, niñas y adolescentes.

**Piloto 3 : PILOTO HUÁNUCO**

Intervendrá en 12 distritos de esa región, beneficiando a 4,900 hogares y 25 mil niños, niñas y adolescentes.

Estos lugares han sido elegidos porque en ellos se concentran las modalidades de Trabajo Infantil más extendidas y peligrosas.

Asimismo, la implementación de la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil (ENPETI) implica la participación de las autoridades a diversos niveles, gobierno central, regional y local para garantizar su ejecución efectiva.

De manera estratégica y para la realización de este objetivo el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que lleva la presidencia y secretaría técnica del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI) ha estimado conveniente iniciar una primera etapa de fortalecimiento con los Comités Directivos Regionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CDRPETIs), debido al rol clave que ejercen en la descentralización de los esfuerzos nacionales para el impulso de la ENPETI.

Los CDRPETIs son los espacios de acuerdo intersectorial en las regiones en materia de trabajo infantil y lideran en las regiones el proceso de implementación de la estrategia nacional debido a que en este espacio confluyen los principales actores del área pública como de la privada, comprometidos con la política de prevención y erradicación del trabajo infantil.

Para esta primera etapa se cuenta con la asistencia técnica de la OIT (Organización Internacional de Trabajo) y del Proyecto SEMILLA. La OIT a través de su Programa Internacional para la Erradicación de Trabajo Infantil (IPEC) brinda asistencia técnica permanente en la facilitación de recursos y herramientas para la capacitación de diferentes actores, pasantías para el intercambio de experiencias y transferencia de conocimientos así como el desarrollo de estudios.

**7) PROGRAMAS SOCIALES PARA ELIMINAR O PREVENIR EL TRABAJO INFANTIL**

En el marco de la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, el "Piloto Huánuco" busca implementar una primera experiencia de transferencia condicionada diferenciada a los niños, niñas y adolescentes en doce distritos de la región Huánuco, cuyo objetivo es incentivar la permanencia en las instituciones educativas para lo cual se ha establecido la coordinación con el Ministerio de Educación.





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

A través de las coordinaciones con la Dirección de Educación Básica Regular se busca asegurar servicios educativos que incentiven a los niños, niñas y adolescentes a permanecer en la escuela y mejorar su rendimiento escolar.

En ese sentido, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el coordinador y promotor de la Implementación del Piloto Huánuco y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) brinda asistencia técnica.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**SECCIÓN II: TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO FORZOSO EN LA  
PRODUCCIÓN DE BIENES****A) INFORMACIÓN REQUERIDA:****1) EVIDENCIA DE TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO EN ADULTOS, O  
TRABAJO FORZOSO DE NIÑOS EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES:**

La Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, brinda una caracterización general del tipo de actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes, señalando la ENAHO 2011, que la mayoría que trabaja se concentran en el área rural (58,7%) y que el 62,1% de ellos trabaja en actividades agrícolas y ganaderas, siendo el 87,0% de los NNA trabaja en la chacra o en el pastoreo de animales. La siguiente actividad en importancia es la prestación de servicios como el lavado de autos y el lustrado de calzado (4,8%), la elaboración de productos (3,8%) y la participación de los niños en la ayuda en negocios familiares (3,6%).

En el área urbana, en cambio, se aprecia una mayor diversificación de actividades, el 32,6% trabaja en los negocios familiares, el 26,8% en la chacra y/o pastoreo de animales, el 25,2% en la prestación de servicios como el lavado de autos y lustrado de calzado, 6,5% en la elaboración de productos y un 5,9% en la venta ambulante de caramelos y dulces. El cuadro siguiente muestra el tipo de actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años que trabajan según área de residencia.

Actividades realizadas por los niños y niñas	Área de residencia		
	Rural	Urbano	Total
<b>Total (miles)</b>	<b>973</b>	<b>686</b>	<b>1,659</b>
Ayudó en el negocio de la casa o de un familiar	35	224	259
Ayudó realizando labores domésticas en otros hogares	2	10	13
Ayudó a elaborar productos para la venta	3	10	13
Ayudó en la chacra o pastoreo de animales	846	184	1,030
Vendió productos : caramelos, dulces, et	3	40	44
Prestó servicios : lavando carros, lustrando calzado	47	173	220
Elaboración de productos : chompas, etc.	37	45	81
<b>En porcentajes</b>			
Ayudó en el negocio de la casa o de un familiar	3.6	32.6	15.6
Ayudó realizando labores domésticas en otros hogares	n.d	1.5	0.8
Ayudó a elaborar productos para la venta	n.d	1.5	0.8
Ayudó en la chacra o pastoreo de animales	87.0	26.8	62.1
Vendió productos : caramelos, dulces, et	0.4	5.9	2.6
Prestó servicios : lavando carros, lustrando calzado	4.8	25.2	13.3
Elaboración de productos : chompas, etc.	3.8	6.5	4.9

Fuente: ENAHO 2011



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## 2) SEDE DE GOBIERNO /AUTORIDADES, INDUSTRIAL O ESFUERZOS DE ONG ESPECÍFICAMENTE PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL EXPLOTACIÓN O FORZOSO DE ADULTOS DE LOS NIÑOS EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES

- La Comisión Nacional de Lucha Contra el Trabajo Forzoso<sup>4</sup>, ha aprobado el Segundo Plan Nacional de Lucha Contra el Trabajo Forzoso, para el período 2013 – 2017, haciendo precisión en concentrar o priorizar los esfuerzos en aquellas zonas donde hay identificada la existencia de casos de trabajo forzoso con avances en su dimensionamiento y caracterización, los cuales son las Regiones de Ucayali, Madre de Dios y Loreto.

### Objetivo General.-

El objetivo general del PNLCTF 2013-2017 es erradicar el trabajo forzoso en el país, contando con un sistema de atención integral a las víctimas rescatadas y generando las condiciones suficientes para prevenir su reaparición en el futuro.

### Objetivo Estratégico 1 (OE1):

Educar y sensibilizar sobre el concepto y situación del trabajo forzoso (cualitativa y cuantitativamente) a las distintas entidades públicas, organizaciones de empleadores y trabajadores, sociedad civil, población en general, población escolar, pueblos indígenas y grupos vulnerables, así como los mecanismos para su denuncia; y su priorización política por las autoridades de gobierno.

### Objetivo Estratégico 2 (OE2):

Diseñar e implementar un modelo o sistema integral de prevención, detección, rehabilitación y atención integral de las víctimas del mismo, el cual debe coordinar y articular a los distintos actores públicos, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores.

### Objetivo Estratégico 3 (OE3):

Disminuir la vulnerabilidad de la población a situaciones de trabajo forzoso.

- En el año 2012, se sustentó la necesidad de contar con una meta presupuestaria para realizar acciones en la Lucha Contra el Trabajo Forzoso, la cual fue aprobada a partir del presente año por el monto de S/ 1'419,627 nuevos soles.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cuenta con el Grupo Especializado de Inspección contra el Trabajo Forzoso – GEIT, cuyos integrantes han sido capacitados por la Organización Internacional de Trabajo y por la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, en labores especializadas en materia de identificación de estas prácticas y acciones inspectivas.
- Se ha programado para el presente el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios de los gobiernos regionales, Direcciones Regionales de Trabajo y

<sup>4</sup> Instancia de coordinación permanente de las políticas y acciones en materia de trabajo forzoso, en los diferentes ámbitos sectoriales, tanto a nivel nacional como regional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 01-2007-TR





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Promoción del Empleo, representantes de empleadores, representantes de trabajadores y sociedad civil, a través de capacitación presencial sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y el concepto del trabajo forzoso.

- Se aprobó la Directiva General "Pautas para la prevención del trabajo forzoso incluida la modalidad de trata de personas con fines de explotación laboral en las ofertas de empleo" Resolución Ministerial N° 119-2012-TR.
- Compendio de Trabajo Forzoso incluido en el Sistema Peruano de Información Jurídica, el cual se encuentra actualizado.
- Se ha conformado 13 mesas regionales contra la trata de personas a nivel nacional y se ha aprobado dos planes regionales en Ayacucho y Madre de Dios; y apoyado la elaboración de Planes Regionales contra la Trata de Personas en Tacna, Callao y Loreto, a cargo de la Dirección de Protección de los Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad del Ministerio del Interior.
- La División de Investigación Contra la Trata de Personas<sup>5</sup>, realizó operativos policiales obteniendo los siguientes resultados:
  - ☑ Caso "Venezuela", investigación de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, en agravio de la menor G.A.M.V. (16), la cual fue trasladada a Venezuela por V.H.G. con el compromiso de hacerla estudiar y trabajar como empleada del hogar, compromiso que no cumplió, según la comunicación telefónica que entabló la menor agraviada con su madre, asimismo ésta comunicó que le condicionaron su retorno al Perú previo pago de \$/6.000.00 mil dólares americanos.
  - ☑ Caso "Yolita", en una incursión circunstancial y labor de inteligencia personal se intervino el local Restaurant – Cebichería "YOLITA", logrando rescatar a la menor M.E.C.H.A (16), quien venía siendo explotada laboralmente por L.P.D. (24); la víctima era obligaba a trabajar desde las 16.00 hasta las 03.00 horas, vendiendo cerveza y acompañando a los clientes, a quienes le ofrecían pagos por servicios sexuales. Asimismo, se determinó que la víctima le ofrecieron trabajo en una tienda de abarrotes por el importe de S/150.00 nuevos soles semanales, luego de ser captada fue obligada a trabajar en las condiciones señaladas.
  - ☑ Caso "Anuncio", se tomó conocimiento por intermedio de una llamada telefónica anónima, realizándose una incursión circunstancial a un inmueble ubicado en el Distrito de Comas, se verificó que en el segundo y tercer piso del local venía operando un prostíbulo clandestino denominado "Bar Jamaica". Se encontró a una trabajadora sexual con su cliente ocasional y a la menor Y.E.C.H.H (17) con el usuario cliente J.A.P.D. (38); de la diligencia realizada en el lugar se concluyó que el modus operandi que utilizaba la banda criminal liderada por la dueña del negocio M.D.S.R. (27) y el trabajador del "Bar" D.V.R. era captar a mujeres menores y mayores de

<sup>5</sup> Fuente: Dirección de la Protección de los derechos Fundamentales para la Gobernabilidad del Ministerio del Interior.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

edad por intermedio de anuncios publicitarios, modalidad que fue reconocida por las agraviadas manifestando que de esa manera fueron captadas y trasladadas al lugar intervenido.

- Caso "Abancay", se tomó conocimiento por intermedio de la denuncia hecha en esta DIVINTRAP PNP, por parte de C.L.M. (38), natural de Lima, denunciando que, el 18 de mayo de 2012, la persona identificada como C.A.N., se presentó a su domicilio manifestándole que tenía las intenciones de llevar a su hijo J.K.C.L (13) a la ciudad de Abancay – Apurímac, con la finalidad que trabaje para él, como ayudante en la confección de calzado con el pago la suma S/ 35.00 nuevos soles por día, asimismo le ofreció vivienda y allmentos, dado que lo tendría en su domicilio; y el 19 de mayo de 2012 su menor hijo desaparece y le comunica telefónicamente que se encontraba en la ciudad de Abancay – Apurímac trabajando en un local ubicado en Calle Arequipa N° 706, en la confección de calzado.

La DIVINTRAP PNP viaja a la ciudad de Abancay – Apurímac, logrando ubicar el local y rescatar al menor J.K.C.L (13), quién venía siendo víctima de explotación laboral por parte de A.C.F. (51), M.A.C. (27) y E.A.C. (25), propietarios del local y del negocio que exponían al menor a peligro obligándolo a manipular una máquina cosedora de calzados. Asimismo, en el lugar se rescató a otro menor de iniciales C.A.C (14), que de acuerdo a su versión se concluyó que fue captado y trasladado desde la comunidad de "Taribamba", por A.C.F. (51), y obligado a trabajar en labores de limpieza y en la renovación de calzados (teñido, pegado y otros).

De las Investigaciones se concluyó que el clan familiar "A.C.", utilizaron las fases del delito de trata de personas agravada (captación, transporte, traslado, acogimiento y recepción), con la finalidad de explotar laboralmente a los menores agraviados.

- Caso "Ayacuchanos", se tomó conocimiento por intermedio de la denuncia hecha en esta DIVINTRAP PNP, por parte de T.C.L. (39), que su hijo JCB (17), fue captado por C.P.J. en la ciudad de Ayacucho y trasladado en abril del 2012, a la ciudad de Lima, con la promesa de una oferta laboral. Era obligado a trabajar más de doce (12) horas diarias en el interior de un hostel (limpieza y lavado de sábanas y frazadas). Asimismo, el denunciante refiere que su hijo en compañía de otro menor lograron escapar del lugar, por una de las ventanas del segundo piso, procediendo con su padre poner en conocimiento el hecho a la unidad especializada.

Se rescató a la menor SMH (15), y se procedió a la detención de C.P.J., por ser esta última sindicada por la menor, quien la obligaba a realizar labores de limpieza y no recibía remuneración alguna, asimismo era obligada a trabajar más de diez (10) horas diarias, manifestando que C.P.J. (37), coordinó su apoderada para que viaje a Lima y trabaje en su negocio (Casa de cambio de moneda extranjera), a cambio recibiría una remuneración y apoyo para continuar estudios superiores, situación que nunca se concretó, siendo obligada a trabajar realizando labores de limpieza durante 18 horas al día sin permitirle salir a la calle.

10





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Caso "Empleada Doméstica",** se tomó conocimiento por la denuncia procedente de la Región Policial, quién comunicó que la persona de J.V.C. denuncia que su sobrina de iniciales D.D.V.M (15), fue trasladada a la ciudad de Lima hace tres años por unos familiares para que trabaje como empleada doméstica y a cambio recibiría una remuneración económica, hecho que se desconoce en vista que la menor no se ha comunicado con nadie de su familia.

Personal de la DIVNTRAP PNP, intervino a D.I.H.C. (46), por haber establecido que ésta tendría a la menor en su domicilio, ante tal hecho la referida aceptó tener en su poder a la menor y que se encontraba realizando labores domésticas en su domicilio ubicado en el Distrito de Puente Piedra. Constituidos en el domicilio se logró rescatar a la menor D.D.V.M (15) y se la condujo conjuntamente con la apoderada a la unidad de la DIVINTRAP PNP.

De la referencia de la menor se concluyó que fue su tía A.C.S. la trasladó en el año 2009, a la ciudad de Lima, sin contar con autorización escrita de parte de sus padres, y a los seis (06) meses fue entregada a D.I.H.C. (46), para que trabaje como empleada doméstica, labor que realizó en el domicilio de esta última sin recibir remuneración alguna.

Por disposición de la representante del Ministerio Público, la menor fue entregada a su tía y la persona quien la mantuvo explotando laboralmente fue notificada para que se presente a la autoridad competente las veces que sea necesario y se prosiga con las investigaciones a fin de reunir elementos probatorios que determinen la comisión del delito de Trata de Persona Agravada.

- Caso "Cuzqueños",** C.C.C. (51), natural de Cusco, denunció que sus sobrinos RLM (17), JGH (17) y RLF (15) fueron captados y trasladados de la comunidad campesina Ccasaccancha, del departamento de Cusco, por F.P.Q. (68), con la finalidad de obligarlos a laborar en un taller de artesanía y carpintería ubicado en el Distrito de El Agustino en Lima.

Personal de la DIVINTRAP PNP, logró rescatar al menor quien venía realizando trabajos de carpintería bajo el control de M.V.L. (34), quien manifestó que los primos del menor, manifestó que estaban trabajando en un Stand de la galería de artesanías en el distrito de Miraflores, el mismo que era administrado por su suegra F.P.Q. (68).

De las investigaciones preliminares y versión de los menores de edad se concluyó que F.P.Q. (68), los engañó al ofrecerles que, por el trabajo que realizarían recibirían una remuneración mensual, con oportunidad de estudios y no les faltaría vivienda y alimentos, ofrecimientos que nunca fueron cumplidos, siendo obligados a trabajar más de ocho horas diarias (a veces en el taller de carpintería y otros días el puesto de la galería), e incomunicados de sus familiares directos y el documento de identidad de JGH (17), fue sustraído por M.S.V. L. (34), con la finalidad de amedrentarlo a que continúe.





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Asimismo, se concluye que la organización conformada por F.P.Q. (68) y M.S.V.L. (34), tendrían como cómplices a José M.P.P. (46) y A.T.P. (36), en vista que ellos viven en el inmueble donde funciona el taller de carpintería y tenían conocimiento de las actividades efectuadas por los menores agraviados.

- ☑ Caso "Empleada Doméstica - Argentina", A.D.C.M. (48), denunció a G.C.L.Z. (35), por haber esta última engañado con que le pagaría la suma de S/ 1.500.00 nuevos soles, por sólo acompañar a la familia de ésta, en el traslado de viaje que realizarían de Argentina a la ciudad de Lima, traslado que duraría sólo dos semanas.

El día 13 de marzo de 2012, la agraviada viajó a la República Argentina, vía aérea y en el lugar de destino fue recibida por L.S.F.C., quién la trasladó al domicilio de éste, obligada a cuidar a cuatro (04) menores de edad, cocinar, lavar y limpiar; durante 16 horas diarias, no cumpliendo con lo ofrecido G.C.A.Z.

En el lugar de los hechos, la agraviada fue privada de su libertad, incomunicada, maltratada psicológicamente por los presuntos tratantes; asimismo, luego de cuatro días fue trasladada a la provincia de Mendoza-Argentina, encontrándose con otra trabajadora doméstica de nombre E.G.R.L., de nacionalidad peruana.

Ante el abuso laboral al que eran sometidas las dos trabajadoras domésticas escapan del inmueble y posteriormente A.D.C.M. (48), busca ayuda en el Consulado Peruano en la ciudad de Argentina y por intermedio de esta institución, logra retornar a la ciudad de Lima-Perú.

- Durante el 2012 el Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y afines (RETA-PNP), atendió 704 denuncias a nivel nacional.
- La Línea de Trata de Personas (0800-2-3232), es un servicio telefónico gratuito de cobertura nacional cuyo objetivo nacional, con el objetivo de brindar atención, derivar y gestionar las denuncias o solicitudes de información de víctimas, potenciales víctimas y público en general sobre Trata de Personas, durante el año 2012 registró 801 denuncias, de las cuales 33 eran sobre Trata de Personas, habiendo identificado a 16 víctimas (12 mujeres y 4 hombres), de ellas 09 eran menores de edad (07 mujeres y 02 hombres).
- La División Nacional de Trata de Personas durante el 2012 realizó 211 atestados, habiendo detenido a 263 personas (176 hombres y 87 mujeres), siendo el número de personas agraviadas menores de edad: 72 (57 mujeres y 15 hombres), mayores de edad: 446 (442 mujeres y 4 hombres). Asimismo, desarticuló 76 bandas criminales, los cuales fueron denunciados ante el Ministerio Público y recibió 636 denuncias.

Respecto a las víctimas menores de edad rescatadas, durante el 2012 fueron 71, de ellas 51 fueron entregadas a sus padres, 39 estuvieron a disposición del Despacho Fiscal y 56 entregadas a disposición del Instituto Nacional de Bienestar Familiar – INABIF.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### **RETOS PARA EL 2013:**

- Se viene trabajando un Kit Comunicacional Lucha Contra el Trabajo Forzoso, que permita sensibilizar a los diversos actores involucrados en la lucha contra el trabajo forzoso.
- Estudio "Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso en la producción de carbón economía doméstica, modos de explotación y trabajo en las carboneras de Pucallpa", con la finalidad de determinar la situación del trabajo infantil y el trabajo forzoso en la dinámica de producción de carbón en los aserraderos de Pucallpa.
- Se ha elaborado la propuesta preliminar sobre de tipificación del delito de trabajo forzoso.
- Diseño en la página web con información multisectorial sobre "Alianza Contra el trabajo Forzoso".